



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 058-2023-MDQ

Quilmaná, 28 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ - CAÑETE**

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023-MDQ, de fecha 28 de abril de 2023, el expediente administrativo N° 1482-2023-MDQ, de la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez, el Informe N° 440-2023/GSPyGA-MDQ, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 259-2023-SGPSyA-MDQ, de la Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentario, el Informe N° 803-GDSHT-2023-MDQ, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 1227-2023-GPPR-RWFP-MDQ, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 216-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 169-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 1482-2023-MDQ, de fecha 03 de marzo de 2023, la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez, solicita la donación de un nicho, para su ahijado Victor Manuel Portal Vásquez, por no contar con los recursos económicos para una digna Sepultura;

Que, mediante el Informe N° 440-2023/GSPyGA-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal recabe el Informe Social (fotos - ficha socioeconómica), y de igual modo solicita se recabe información sobre si el solicitante se encuentra empadronado en el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH;

Que, mediante Informe N° 259-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 10 de abril de 2023, la Sub Gerente de Programa Sociales y Alimentario, informa que la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez y su familia, cuenta con una clasificación socioeconómica de Pobreza Extrema por lo cual recomienda que se le apoye con la exoneración de un porcentaje del costo total de nicho;

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 803-GDSHT-2023-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, señala que debido a la actual situación social de la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez, opina que se le brinde el apoyo con la exoneración de un porcentaje del pago del nicho para dar cristiana sepultura a su ahijado Victor Manuel Portal Vásquez;

Que, mediante Informe N° 227-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la solicitud de exoneración del pago de nicho resulta viable ya que no tendría un efecto significativo en la recaudación de la institución según lo programado en el presupuesto Institucional de apertura de la Institución y no afectaría el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que, mediante informe legal N° 176-2023-GAJ-MDQ, de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la exoneración de un porcentaje del costo total de nicho, ubicado en el pabellón San Paulino, 6to Nivel, nicho N° 19 del cementerio Municipal, solicitado por la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez;

Que, mediante Memorando N°169-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General el expediente administrativo referente a la Propuesta de exoneración de un porcentaje del costo total de nicho, solicitado por la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 30% del costo total de nicho equivalente a S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitado por la Sra. Julia Elvira Guerrero De Velásquez, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su ahijado Victor Manuel Portal Vásquez, en el pabellón San Paulino, 6to Nivel, nicho N° 19 del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diversas Gerencias para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Rees Victor Remalaya Godoy
ALCALDE